y zinco; Y en este supuesto no parese irregular, y si combenie
la declaracion que solizitan de la preferencia por el tanto en
el arrendamiento de las Casas de dha Calle, y que mediante
esso y notorio las quiebras que han hecho algunos Indi-
viduos de dho Premio de veinte años a esta parte; que para ocu
rrir en lo subsesivo a este perjuizio afiansen los Mercade
res en uno o dos satisfacion de los Dueños de las Casas; con
lo demas q.e contiene el que se leyo a la letra; Ha Ciudad
Asiente licencia, habiendo tratado y conferido el asumpto=
Atendiendo a las Orden.es y declaraciones hechas por la R.l
Junta Real de Comercio en el asumpto, y a lo demas q.e
Informa el Cas.to Procurador Sindico Real, se conformo
con el, por lo que asi toca = Acordo se ponga el correspon
diente testimonio de esta resolucion en el expediente
formado, y se entregue al Sr. Correx.or para que se sen
xia en que lo dema q.e manda la Superioridad.

Carta de la Ciu.d de Orihuela sre avocar al Rio el agua de las Azequias por Moxa

Otra sma Carta de la Ciudad de Orihuela, su fha de
onze del corriente dirigida al Sr Correx.or suplicando a
su Señoria se interese con este Consistorio, para que permita
que por el termino de veinte y quatro oras se levanten los
tablachos de las dos Azequias mayores hechando toda el
agua de ellas al Rio, para que estas se vellen las corrom-
pidas y depositadas en su Casa en la dha Ciu.d de Orihuela
y que de esta libre el perjuizio conque se halla amenazada